



## **Nota informativa sobre las medias aprobadas por la Asamblea General de Representantes.**

---

En el punto 9º del Orden del Día de la sesión de la Asamblea General Ordinaria de Representantes, celebrada el pasado 19 de junio, se presentaban por el Consejo Directivo las medidas propuestas para adaptar la financiación y prestaciones del Fondo Social de la Mutualidad al nuevo marco normativo (LEY 25/2009 –ÓMNIBUS- Y LEY 15/2007 –DEFENSA DE LA COMPETENCIA-) las cuales resultaron aprobadas en su conjunto.

Antes de comentar el acuerdo adoptado, toda vez que a raíz del traslado de estas medidas, tanto a los Colegios de Procuradores, como al colectivo de Mutualistas, se han suscitado infinidad de dudas y comentarios respecto a la solvencia, continuidad y garantía de las prestaciones de la Mutualidad, es preciso puntualizar las siguientes cuestiones:

- La Mutualidad, como entidad de Previsión Social, que ejerce una actividad aseguradora propia, se financia íntegramente a través de las primas o cuotas de seguro que abonan anualmente sus Mutualistas.
- Por tanto, la adaptación del Fondo Social, absolutamente separado en la contabilidad de la Mutualidad, no afecta, en nada, a las prestaciones de la Mutualidad –invalidéz, jubilación, fallecimiento, viudedad- que están plenamente garantizadas.
- Las medidas propuestas por el Consejo Directivo son consecuencia de la adaptación a las nuevas funciones y sistemas de financiación que, paulatinamente, van a adoptar los Colegios Territoriales.
- El hecho de que se suspenda la aportación por pólizas, o cuotas de Entidad Protectora, recaudadas a través de los Colegios, no tiene la más mínima repercusión en la financiación, solvencia y estabilidad de la Mutualidad.

LAS MEDIAS APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO, QUE AFECTAN DIRECTAMENTE AL SISTEMA DE FINANCIACION DEL FONDO SOCIAL Y, EN CONSECUENCIA, A LAS PRESTACIONES QUE SE FINANCIABAN MEDIANTE EL MISMO, SE CONCRETAN EN:

1) APORTACIONES MUTUALES (POLIZAS)

Se suspende, con efecto de 1 de enero de 2010:

- a) La obligación individual de los Mutualistas de efectuar aportaciones mutuales, derivadas de lo previsto en los Reglamentos de la Mutualidad, recaudadas mediante la colaboración de los Colegios de Procuradores.
- b) La obligación de los Colegios constituidos en Entidad Protectora de la Mutualidad de efectuar las aportaciones económicas pactadas en los protocolos suscritos con los mismos, manteniendo, temporalmente, hasta 31 de diciembre de 2010, sus derechos políticos. (Representación en el Consejo Directivo de la Mutualidad).

Las cantidades recibidas en la Mutualidad, correspondientes al año 2010, hasta la puesta en practica de estas medias, tanto por pólizas, como por aportaciones de las Entidades Protectoras, se reintegrarán a los Colegios.

2) BONIFICACIONES EN LAS CUOTAS

Al quedar suspendida, con efecto de 1 de enero de 2010, la obligación de los Mutualistas de efectuar aportaciones mutuales, quedan igualmente suspendidas, a partir de 1 de enero de 2011, las bonificaciones en las cuotas de la Mutualidad, así como las del Seguro de Jubilación PROCUPLAN, sin que ello merme, ni la rentabilidad, ni el capital consolidado en estas modalidades.

3) PRESTACIONES REGULADAS MEDIANTE EL FONDO SOCIAL.

-ILT por enfermedad y maternidad / Bonificación por Familia Numerosa / Orfandad / Complementos de las pensiones de jubilación y viudedad-

Se incluye una Disposición en el Reglamento del Fondo Social mediante la que se establece que, la vigencia del mismo, con su actual redacción, queda limitada hasta el 31 de diciembre de 2010, fecha hasta la cual se liquidarán todas las prestaciones en él establecidas, toda vez que éstas están financiadas, única y exclusivamente, mediante las aportaciones mutuales recibidas durante el año 2009.

#### 4) NUEVA REGULACIÓN Y FINANCIACION DEL FONDO SOCIAL

La Mutualidad, a través de su Asamblea General de Representantes, ha ratificado su espíritu fundacional, basado en la solidaridad, habiéndose adoptado la resolución de aplicar las medidas necesarias que permitan mantener las principales prestaciones sociales sustentadas con el Fondo Social, fundamentalmente los complementos de las pensiones de jubilación y viudedad, así como la prestación por orfandad.

A tal efecto, en el último trimestre de 2010 se convocará una Asamblea General Extraordinaria de Representantes, a la que se propondrán las siguientes cuestiones:

1. Un nuevo sistema de financiación del Fondo Social que permita mantener las principales prestaciones sociales.
2. Las modificaciones estatutarias y reglamentarias que permitan cumplir esta finalidad, así como la regulación de las relaciones con los Colegios de Procuradores, los cuales colaborarán con la Mutualidad en el desarrollo de su labor social y seguirán, como hasta ahora, cooperando en la organización administrativa y convocatoria de las reuniones territoriales asamblearias previstas en el Estatuto.
3. Propuesta de un acuerdo marco para la contratación de las prestaciones de ILT por enfermedad y maternidad, de suscripción voluntaria por los Mutualistas, mediante el abono de la correspondiente prima anual.

Para cuantas dudas o aclaraciones puedan suscitar estas cuestiones, podrán dirigirse a la Mutualidad, telefónicamente, o mediante comunicación vía correo electrónico a la dirección: [fondosocial@mutuaprocuradores.es](mailto:fondosocial@mutuaprocuradores.es)

JORGE DELEITO GARCÍA  
Presidente del Consejo Directivo de la  
Mutualidad de Procuradores.